



CUT: 252124-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0039-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 05 de abril de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

VISTO:

CUT	252124-2023	Fecha	29 de noviembre de 2023
Nombre solicitante	DIAZ MALASPINA, MAX DANTE DIAZ MALASPINA, EDITH ELIZABETH		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0023-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH		
Titular	MALASPINA VIUDA DE DIAZ, ZOILA JUDITH		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° 0056-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0023-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, fecha: 17/02/2005, a favor de MALASPINA VIUDA DE DIAZ, ZOILA JUDITH respecto a la unidad operativa Cód.: 00235, “FUNDO CANON”.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua, superficial con fines agrarios, a favor de DIAZ MALASPINA, MAX DANTE, con DNI N° 08739255 y DIAZ MALASPINA, EDITH ELIZABETH, con DNI N° 32877484, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cód.: 00235, "FUNDO CANON"			
Área (ha)	Total	3.6473	Bajo riego	3.6473
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Moro		
Ámbito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Macash		
Bloque Riego	PNCH-1901-B06 MACASH - PAREDONES			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 810456 / Norte: 8988536			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río LOCO				
Volumen asignado	33,555.16 (m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
5,371.75	5,884.83	5,643.39	5,386.84	1,568.88	1,523.61
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1,463.25	1,448.16	1,357.61	1,267.07	1,282.16	1,357.61

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación a los administrados, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña, a la Comisión de Usuarios Macash y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/
C.c.: Archivo